

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCION EXTERNA N° 041 12 DE MAYO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL "SE ACTUALIZA LA INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DEL "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA""

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

- Que, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
- 2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995 el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA emitió la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013 "por la cual se reglamenta el otorgamiento, renovación y actualización de reconocimiento deportivo de los clubes deportivos y promotores en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta".
- 3. Que, el "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA", allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la actualización de dignatarios.
- 4. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina asesora Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del club deportivo "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA"", el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a actualizar los dignatarios.





Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia www.indesa.gov.co © Tel: 288 01 26 \$\&\cdot\$







- 5. Que, la documentación presentada esta acorde con los Decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996.
- 6. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogo la resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizo el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
- 7. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
- 8. Que, el día veinte (20) de febrero de 2022 el "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA", con previa convocatoria, y en asamblea ordinaria, se eligieron a los miembros del órgano de administración, órgano de control (revisor fiscal) y miembros de la comisión disciplinaria.
- Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - VICTOR HUGO ARIAS CORREA (Presidente).
 - MARÍA CAMILA MARTÍNEZ LODOÑO (Secretaria).
 - JUAN DAVID PARRA HOYOS (Tesorero).
- 10. Que, fueron elegidos como órgano de control (Revisor Fiscal):
 - RAMIRO DE JESÚS BERRIO PELÁEZ (Revisor Fiscal).
- 11. Que, fueron elegidos como miembros de la comisión disciplinaria:
 - GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO COLORADO
 - YEFFERSON URIBE ÁNGEL
 - ANDERSON URIBE ÁNGEL
- 12. Que, el club solicita inscribir a los miembros del órgano de administración, órgano de control (Revisor Fiscal) y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.









_						
En	mérito	~	10	AVE	MILO	to.
611	HIGHIO	u	IV	CVF		, ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el libro respectivo, con los nombres de los nuevos dignatarios del "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA", cuyo objeto es: "(...) FOMENTAR, PATROCINAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL (...)". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: VICTOR HUGO ARIAS CORREA (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.020.437.922; a MARÍA CAMILA MARTÍNEZ LODOÑO (SECRETARIA) con cédula de ciudadanía N°1.017.165.350; a JUAN DAVID PARRA HOYOS (TESORERO) con cédula de ciudadanía N° 8.431.503; como órgano de administración del "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA".

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a RAMIRO DE JESÚS BERRIO PELÁEZ con cédula de ciudadanía N° 71.639.852, con tarjeta profesional N° 109429-T como Revisor Fiscal del "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA".

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO COLORADO con cédula de ciudadanía N° 1.039.449.557, a YEFFERSON URIBE ÁNGEL con cédula de ciudadanía N° 1.037.661.444, a ANDERSON URIBE ÁNGEL con cédula de ciudadanía N° 1.035.871.017; como miembros de la comisión disciplinaria del "CLUB ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA HALCONES SABANETA".

ARTÍCULO QUINTO: Los nombrados dignatarios prestaran funciones en el periodo de vigencia 2022 – 2026, concretamente, del uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022), al veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026).







Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26







ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

elson Rios More NELSON RÍOS MUÑETÓN **Gerente INDESA**

Revisó: Alejando Montoya Granada Abogado Apontratista

Abogado Firma:

Revisó: Marcela Bedoya

Coordinación proyectos - Co Firma: 101710 0000











